

conveniente, y manifestado lo que en el referido precio exivia qua
re per suario. el Comun, y que hera preciso reusarlo por
ser de inferior clase esta especie, anadiendo se podia vender a
dize quantos cada libra; Deso el que dize de concurrir a
quanto sea beneficio de el Comun hizo comparecer inmediata
mente a el Dueno de esto. Perado a quien mando lo dize ad ho
yore quantos, desde la mañana siguiente y con vino ad ho
D. Juan. podia tener la continençia de hirse y llevarse lo a
vender a otra parte, segun havia podido entender, a que D. Jo
señor D. Juan. respondio importaba menos el que se fue
que el Pueblo lo comiese a los ritados dize y veu quantos; sien
do asi que de muchos años a esta parte no se ha puesto la Po
tura a menor precio en dho genero; Despues ocurrio el que
ablando de las facultades que corresponden a los Fieles
Executores y Diputados de el Comun, resulto manifestar
le dho señor D. Juan. heran iguales; Lo que se parecio a el q.
dize que no en quanto a la portura, y si a la sexta a el reconoci
miento de cenagos, y quanto fue en avumpro de Abastos.
Y habiendo ocurrido la novedad que hasta a ora no havia
executado de multas a uno de los oficiales Contantes por dho
señor D. Juan. por haverle encontrado de falta en media libra
de Carne, media onza de casa, y por ello haverle exifido la multa
de cincuenta quantos; Cuya Cantidad mando reuivir la